

Agentes biológicos en trabajadores de residencias.

Agentes biológicos

Por agentes biológicos (Real Decreto 664/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo), se entiende los microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad (Real Decreto 664/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo). La definición formal de agente biológico incluye bacterias, hongos, parásitos y virus. Sin embargo, este concepto es más amplio, ya que dentro del grupo de los virus, se incluyen agentes no clasificados asociados a encefalopatías espongiiformes transmisibles (priones o proteínas priónicas).

Las enfermedades más comunes producidas por agentes biológicos y que pueden contraerse en el mundo laboral sanitario son: la hepatitis B, la hepatitis C, el síndrome de la inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y la tuberculosis, las cuales adquieren una relevancia especial por la gran posibilidad de contagio.

Mecanismo de transmisión

- Contacto directo con la fuente de infección: Con la fuente de infección (cabellos, piel, mucosas), con productos del enfermo, infecciones congénitas, infecciones por reservorio animal (zoonosis)
- Vehículo de infección: agua, alimentos, sangre derivados y otros productos biológicos
- Vía aérea: núcleo de gotitas, aerosoles, polvo
- Por artrópodos: vectores pasivos, vectores activos o biológicos

Vías de entrada

Las vías más frecuentes de entrada del agente biológico en el organismo:

- Vía hemática: VIH, Hepatitis B, Hepatitis C
- Vía aérea: TBC, Neumonías, Meningitis
- Vía feco-oral: Hepatitis A, Salmonella
- Contacto directo: Tiña, Sarna

Control del riesgo en la cadena de infección:

Control del reservorio

- En el hombre enfermo: diagnóstico precoz, declaración obligatoria, aislamiento en el periodo de contagio, desinfección en general del enfermo, tratamiento específico
- En los portadores: detección y tratamiento
- En los animales: destrucción del reservorio animal y tratamiento

Control en el mecanismo de transmisión

- Higiene y educación sanitaria
- Tratamiento de productos contaminados: limpieza, desinfección, esterilización, política de residuos
- Transmisión por vía aérea: desinfección del aire, evitar aglomeración de personal, evitar movilización del polvo
- Transmisión vía hídrica: agua potable, tratamiento de aguas residuales y control alimentario
- Transmisión por artrópodos: desinsectación, desratización

Control sobre el huésped

- Educación sanitaria
- Inmunización activa: vacunas recomendadas de Hepatitis B y A, Rubeola, Sarampión, Varicela, Parotiditis, Tétanos difteria, Gripe, Neumocócica
- Inmunización pasiva: Inmunoglobulinas específicas

Precauciones universales

Debe aceptarse que no existen pacientes de riesgo sino maniobras o procedimientos de riesgo, por lo que se han de adoptar precauciones utilizando las barreras protectoras adecuadas en todas las maniobras o procedimientos en los que exista la posibilidad de contacto con la sangre y/o fluidos corporales a través de la piel o mucosas.

Se pueden distinguir las siguientes precauciones universales:

- Vacunación (inmunización activa).
- Normas de higiene personal.
- Elementos de protección de barrera. (EPI)
- Cuidado con los objetos cortantes.
- Esterilización y desinfección correcta de instrumentales y superficies

Equipos de protección individual

La protección de los trabajadores frente a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos es un imperativo para garantizar la seguridad y la salud de los mismos. En aquellos casos en que no es posible la adopción de medidas de protección colectivas, es cuando debe recurrir a los equipos de protección individual (EPI).

Tal como se indica en el artículo 17 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo, tal como ocurre con frecuencia en los centros sanitarios frente al riesgo biológico, el empresario deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos.

Funciones	Guantes	Protección de ojos cara	Ropa de protección	Mascarillas quirúrgicas
Generales	En caso de posible contacto con líquidos biológicos.	En caso de posible contacto con líquido biológicos.	Uso de delantal en caso de posible contacto con líquidos biológicos.	En caso de posible contacto con líquidos biológicos.
Aislamiento de contacto	Obligatorio siempre.	En caso de posible contacto con líquidos biológicos.	Uso obligatorio de bata.	En caso de posible contacto con líquidos biológicos.
Aislamiento Respiratorio	En caso de posible contacto con líquidos biológicos	En caso de posible contacto con líquidos biológicos.	Uso de delantal en caso de posible contacto con líquidos biológicos.	Obligatorio siempre antes de entrar en al habitación.